Prod 30303 Cobrador 0 T.E.:02622-15-52-0667 Nro. Cheq.: 0

13-11-2025 30303 4B5267C5DA

4B5267C5DA

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U. Ag. 23 Org. 72510

Recibo 120099531120000/01

Asegurado: **BARBINI WALTER MAURICIO** Cliente:5331126

Domicilio: **ROSARIO BUSTOS DE ZAPATA S/N N° 1 LA CONSULTA**

Pólizas: 12-9953112-0

Cuota 1/12 Vencimiento 02/11/2025

Vigencia cuota 02-11-2025 al 02-12-2025

Monto a pagar $ 10,352.00

PAGADO

COPIA SELF

Talón válido únicamente con recibo adjunto de la Empresa Recaudadora

30303 13-11-2025

N. Cheq. 0

Domicilio Cobro:

Prod 30303 Cobrador 0 T.E.:02622-15-52-0667 Nro. Cheq.: 0

13-11-2025 30303 371E1C12E4

371E1C12E4

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.

Talón Pago Asegurado Cliente:5331126

Ref. 120099531120000/01

Asegurado BARBINI WALTER MAURICIO Pólizas: 12-9953112-0

Cuota 1/12 Vencimiento 02/11/2025

Vigencia cuota 02-11-2025 al 02-12-2025

Total cuota $ 10,352.00

Producto: A.P. PRESTACIONAL

COPIA SELF

CERTIFICADO DE COBERTURA

FEDERACION PATRO
SEG

SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. PRESTACIONAL **PÓLIZA** 12 - 995

Vigencia Desde	**Vigencia Hasta**
Desde 12:00 Hs. del 02-11-2025	Hasta 12:00 Hs. del 02-11-2026
Término (en días)	**Plan**
365	100 - PLAN BASICO
Endoso	**Lugar de emisión**
0	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	**Fecha de emisión**
9059344	28-10-2025

DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE

NOMBRE BARBINI WALTER MAURICIO
DOMICILIO ROSARIO BUSTOS DE ZAPATA S/N
LOCALIDAD LA CONSULTA
CÓDIGO POSTAL 5567
PROVINCIA MENDOZA
CONDICIÓN DE IVA CONSUMIDOR FINAL
CUIT/DNI 20253753774 / 25375377
ASEGURADO NRO. 5331126

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	FE NACIMIENTO	BENEFICIARIO
1	DNI 25375377	BARBINI WALTER MAURICIO	22-06-1969	CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

Cantidad: 1

CLAUSULA BENEFICIARIO Y NO REPETICION

El presente seguro cubre los accidentes que sufran los asegurados indicados en las Condiciones Particulares de póliza y por las indemn
especificadas en la misma mientras permanezcan al servicio de las personas o empresas que se mencionan en el detalle por certificado o mien
tengan un interés económico lícito sobre su vida o salud.
Se instituye beneficiario en primer término a éstas personas o empresas que se mencionan en el detalle por certificado, con preeminencia
restantes beneficiarios, que conservarán su derecho solo sobre el saldo de la prestación:
a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir, con motivo de accidentes cubiertos por la p
sufrieran los asegurados.
b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurado
estos sufrieran accidentes cubiertos por el contrato.
Previa citación a las mismas para que en el término de tres días invoquen su derecho al cobro preferente conforme con los términos anteriore
del saldo de las prestaciones se harán directamente a los asegurados o beneficiarios que justifiquen sus derechos. En caso de desacuerdo
interesados se consignará judicialmente el importe.
Esta Aseguradora se obliga a mantener indemnes a las personas o empresas mencionadas dentro de los alcances previstos en la presen
renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no
contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-
PERSONAS Y/O EMPRESAS:

Empresa: R P B SOCIEDAD ANONIMA - cuit: 30663137375

CUIP: 0726201002000000000000000000995311200000000000992025375377 49-10000098597200000017080700 73

Se extiende el presente certificado en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2025, a pedido del Asegurado y a solo efe
presentado ante quien corresponda.-

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Proveído N° 105153

IMPORTANTE: LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO IMPLICA RENUNCIAR A OPONER LA SUSPENSION O CADUCIDAD DE LA COBERTURA POR CONDICION DE POLIZA.-

Diego Fernando Valli
Gerente General

: 23 Org: 72510 Prod: 30303

Usuario: SE
Hoja 2 de 2



preso el dia 13-11-2025

ERTIFICADO DE COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

CCIÓN ACCIDENTES PERSONALES PRODUCTO A.P. PRESTACIONAL PÓLIZA 12 - 9953112

ncia Desde	**Vigencia Hasta**
e 12:00 Hs. del 02-11-2025	Hasta 12:00 Hs. del 02-11-2026
nino (en días)	**Plan**
	100 - PLAN BASICO
oso	**Lugar de emisión**
	La Plata, Buenos Aires, Argentina
a anterior	**Fecha de emisión**
44	28-10-2025

DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE

NOMBRE BARBINI WALTER MAURICIO
DOMICILIO ROSARIO BUSTOS DE ZAPATA S/N N° 1
LOCALIDAD LA CONSULTA
CÓDIGO POSTAL 5567
PROVINCIA MENDOZA
CONDICIÓN DE IVA CONSUMIDOR FINAL
CUIT/DNI 20253753774 / 25375377
ASEGURADO NRO. 5331126

GOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA

RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):

		SUMAS ASEGURADAS	
010	MUERTE ACCIDENTAL	$	17,000,000.00
020	INVALIDEZ	$	17,000,000.00
050	ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ.	$	17,000,000.00
070	RENTA DIARIA POR INTERNACION - 30 DIAS	$	30,000.00
080	GASTOS DE SEPELIO	$	1,771,000.00

OCUPACION CHOFER DE CAMIONES

LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.

Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente; cubre las siguientes actividades: Servicio de transporte urbano de carga - Carga y Descarga.

LIMITE DE EDAD MÍNIMA: La edad límite mínima para la suscripción de la póliza es de 16 años.

AMBITO DE COBERTURA
Queda entendido y convenido que la presente póliza brinda cobertura en toda la Republica Argentina como así tambien en aquellos paises con los que el país mantiene relaciones diplomaticas, siempre que las personas nominadas se encuentren cumpliendo actividades relacionadas a la actividad descripta en póliza.

RENTA DIARIA POR INTERNACIÓN: Se establece un plazo de espera de 3 días. Período máximo de cobertura treinta (30) días, abonandose desde el primero superado el plazo de espera.

USO MOTOCICLETAS IN ITINERE: Contrariamente a lo mencionado en el Inciso o) de las Exclusiones de las Condiciones Generales Comunes-Cláusula 6 de la presente póliza se autoriza el uso de motocicletas para el riesgo in itinere entendiendosé el mismo cuando ocurra en el trayecto directo e inmediato entre el lugar donde el asegurado desempeña su actividad y su domicilio particular; siempre y cuando el asegurado no hubiera alterado o interrumpido dicho trayecto por razones ajenas al trabajo.

EN CASO DE ACCIDENTE COMUNICARSE CON NUESTRO DE CENTRO DE ASISTENCIA PRESTACIONAL AL TELEFONO 0800-222-3123
La cobertura de asistencia médica de este seguro es de carácter prestacional, de conformidad con las definiciones establecidas en las "Condiciones Especificas Cobertura de Servicios Médicos (5)". No obstante el asegurado puede requerir la atención de un Prestador Médico no incluido en el listado, en cuyo caso serán válidas las definiciones establecidas en las "Condiciones Especificas Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos (4)", estas modalidades de atención son excluyentes entre sí.

PROTESIS BUCODENTALES:
Queda entendido y convenido que contrariamente a lo establecido en las Cláusula 5 de las Condiciones Especificas, este seguro cubre el reembolso de gastos por prótesis bucodentales con el fin de cumplir una función supletoria de aquella parte del cuerpo afectada como consecuencia inmediata de un accidente.

ACCIDENTES PUNZOCORTANTES / SEROLOGICOS:
Queda entendido y convenido que contrariamente a lo establecido en el Anexo I, Punto u), de las Condiciones Generales Comunes-Exclusiones, la presente póliza ampara en forma excepcional y solamente para la cobertura de Asistencia Médico -Farmaceutica, los análisis de serología de HIV-SIDA y HEPATITIS B, y el eventual tratamiento antirretroviral en profilaxis posterior al episodio llevados a cabo por la autoridad médica que a tal efecto designe esta aseguradora. La atención se dará durante las 24 horas mediante el llamado al siguiente teléfono: 0800-222-3123.

LUMBALGIAS
Contrariamente a lo establecido en el punto iii. del inc. d) de la Cláusula 2 - Definiciones -, se establece que esta póliza cubre lumbalgias cuando se produzcan como consecuencia directa e inmediata de un accidente.

ESTADO DE EBRIEDAD / ABUSO DE ALCOHOL
(Aplicable cuando el asegurado conduzca un vehículo automotor)
Debe interpretarse que una persona se encuentra en estado de ebriedad si conduciendo un vehículo se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda), o cuando habiéndose practicado éste arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por 1.000 gramos de sangre al momento del accidente. A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona desciende a razón de 0,11 gramos por 1.000 cada hora.

ACTOS NOTORIAMENTE PELIGROSOS
Se deja establecido que además de los comúnmente aceptados, debe entenderse como hecho notoriamente peligroso o riesgoso, y por ende contemplado dentro del Anexo I Riesgos No cubiertos / Exclusiones a la Cobertura), todo siniestro del asegurado que se produjera al estar como conductor ó acompañante de un vehículo en el que el conductor no posea registro vigente otorgado por autoridad competente que lo habilite a desempeñar dicha función.

Tomador / Contratante del Seguro: Le informamos que si Ud. desea una copia por medio magnético de los Certificados Individuales de Incorporación a la Cobertura (conforme a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución General N° 24.697 de la SSN), puede solicitarla a seguros@fedpat.com.ar especificando el contratante y número de póliza.